Razón de cuenta: En Ciudad Victoria, Tamaulipas a **once de septiembre del dos mil veinte**, la encargada del Despacho de la Secretaría Ejecutiva, da cuenta a la Comisionada Ponente del estado procesal que guardan los autos del presente expediente. Conste.

SECRETARIA EJECUTIVA

Vistas las constancias que conforman el Recurso de Revisión que al rubro se indica, se desprende que el **veinte de mayo del dos mil veinte,** el [redacted] **S[redacted]** realizó una solicitud de acceso a la información a la **Secretaría de Desarrollo Rural del Estado de Tamaulipas,** a quien le requirió le informara:

ELIMINADO: Dato personal. Fundamento legal: Artículo 3 Fracción XII, 115 y 120 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, como así también los Articulos 2 y 3 Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas.

"Solicitud 4.

Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Tamaulipas.
Presente.

Reconociendo la gran labor que desempeñan todos los servidores públicos que forman parte de esta importante instancia gubernamental (de aquí en adelante Secretaría), respetuosamente solicito a esta dependencia la siguiente información pública

1.- Organigrama completo con nombres, datos generales de contacto, facultades y atribuciones de todos los servidores públicos, prestadores de servicios profesionales, eventuales y por honorarios que laboran dentro de la Secretaría. Favor de exponer técnica y jurídicamente la respuesta y anexar la documentación comprobatoria en copia simple.
2.- Estructura orgánica de la Secretaría, así como el tabulador de sueldos, compensaciones, prestaciones y compensaciones. Favor de exponer técnica y jurídicamente la respuesta y anexar la documentación comprobatoria en copia simple.
3.- Estructura organizacional, nombres y datos generales de contacto de los miembros de cada uno de los 9 Consejos Distritales de Desarrollo Rural Sustentable que se encuentran en Tamaulipas. Favor de exponer técnica y jurídicamente la respuesta y anexar la documentación comprobatoria en copia simple.
4.- ¿Tiene la Secretaría algún convenio con organizaciones no gubernamentales, organizaciones de la sociedad civil, asociaciones o grupos organizados? De ser así, enlistar el nombre completo y datos generales de contacto de las organizaciones. Favor de exponer técnica y jurídicamente la respuesta y anexar la documentación comprobatoria en copia simple.
5.- En cuanto al programa federal PRODETER, el cual aplican en concurrencia el Gobierno Federal y la Secretaría, ¿cuál fue el monto que se destinó a Tamaulipas por parte del Gobierno Federal y cuánto aportó el Gobierno Estatal? Favor de exponer técnica y jurídicamente la respuesta y anexar la documentación comprobatoria en copia simple.
6.- Cantidad de beneficiarios por municipio del programa PRODETER. Favor de exponer técnica y jurídicamente la respuesta y anexar la documentación comprobatoria en copia simple.
7.- Dinámica de trabajo que siguió la Secretaría para la operación y ejecución del programa PRODETER. Favor de exponer técnica y jurídicamente la respuesta y anexar la documentación comprobatoria en copia simple.

Agradeciendo las atenciones que sirvan brindar a mi solicitud de información pública, me despido con un cordial saludo.". (Sic)

Con base a dicha solicitud, la autoridad señalada como responsable emitió una respuesta el **trece de agosto del dos mil veinte**, como se puede apreciar con la siguiente impresión de pantalla:

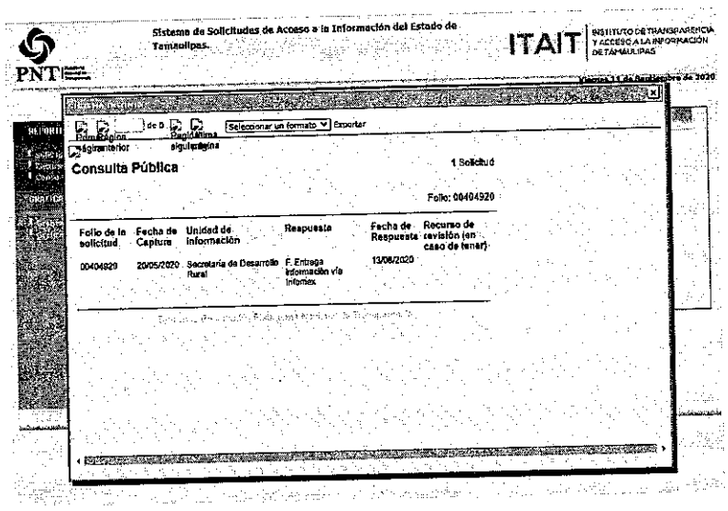

Sin embargo, en fecha **diecisiete de agosto del dos mil veinte**, el recurrente interpuso Recurso de Revisión, esgrimiendo como agravio lo que a continuación se inserta: "***Agradeciendo la información pública recibida, hasta el momento por otra parte el sujeto obligado, me permito manifestar mi inconformidad sobre determinados puntos, así como aclarar otros más. De acuerdo a lo mencionado me permito resaltar lo siguiente: 1.- el anexo 1 y anexo 2 que refiere el sujeto obligado, en razón de la respuesta en el numeral 1 de la solicitud de información pública esto no se encuentra adjunto a la respuesta proporcionado. Por lo tanto se solicita respetuosamente me sea proporcionado en tiempo y forma en escrito apego a derecho 2.-solicito me sean proporcionadas los datos generales de contacto de los miembros del consejo distrital de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Tamaulipas, toda vez que forma parte de lo solicitado en el numeral 3 de la solicitud de información pública. 3.- respecto al punto aclaratorio que el sujeto obligado hace sobre el 4 me permito replantear este punto de la siguiente manera: en casi de que la secretaria de desarrollo rural cuente con algún convenio de colaboración para el desempeño de determinado plan de acción, proyecto o programa gubernamental, ya sea instrucciones educativas, organizaciones de la sociedad civil, se solicita respetuosamente adjuntar copia simple legible del convenio de colaboración signado parapara trabajar conjuntamente.***"

En base a lo anterior, del medio de impugnación intentado, a fin de brindar la máxima protección al derecho humano del particular, se le formuló prevención mediante proveído de **treinta y uno del dos mil veinte, mismo que se notificó el tres de septiembre del dos mil veinte al correo electrónico proporcionado por el recurrente,** a fin de que estuviera en aptitud de esgrimir agravios, contando para ello, con un término de **cinco días hábiles** posteriores a la notificación del acuerdo en mención, lo anterior en términos del artículo 161 de la Ley Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, ello a fin de que este Instituto contara con los

ELIMINADO: Dato personal. Fundamento legal: Artículo 3 Fracción XII, 115 y 120 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, como así también los Articulos 2 y 3 Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas.

elementos necesarios para analizar el recurso en comento y encuadrar su inconformidad dentro de las hipótesis contenidas en el artículo 159 de la norma en comento.

En ese sentido, según lo dispone el artículo 139 de la Ley de la materia, el término para que cumpliera con la prevención comenzó a correr el **día cuatro de septiembre**, **concluyendo el diez de septiembre, ambos del año dos mil veinte,** no obstante lo anterior, tenemos que al día de hoy el promovente no ha dado cumplimiento a la prevención a que se viene dando noticia; por lo tanto y en razón a que el término concedido para tal efecto ha transcurrido, con fundamento en los artículos 161, numeral 1 y 173, fracción IV, de la Ley de la Materia, se hace efectivo el apercibimiento y **se tiene por desechado el Recurso de Revisión** intentado por **usted,** en contra de la **Secretaría de Desarrollo Rural del Estado de Tamaulipas,** archívese este asunto como legalmente concluido.

Se instruye a la encargada del Despacho de la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, a fin de que actué en términos del artículo octavo del acuerdo **ap/10/04/07/16**, emitido por el Pleno de este organismo garante, con el propósito de notificar el presente proveído al recurrente en el medio que se tiene registrado en su medio de defensa del que emana el presente recurso de revisión, de conformidad con el artículo 137 de la Ley de la materia vigente en el Estado.

Así lo acordó y firma la Licenciada Dulce Adriana Rocha Sobrevilla, Comisionada Ponente del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, asistida por la licenciada Suheidy Sánchez Lara, encargada del Despacho de la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, quien autoriza y da fe.

Lic. Suheidy Sánchez Lara
Encargada del Despacho de la Secretaría Ejecutiva.

Lic. Dulce Adriana Rocha Sobrevilla
Comisionada Ponente.

SVB